



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Noviembre de 1976.-

682-76

Expte.Nº 1.123/76

VISTO:

Este expediente por el que el Dr. Carlos Alberto Rosa interpone pedido de licencia para asistir al curso sobre "Fisiopatología y Tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha concurrido al referido curso desarrollado entre los / días 6 y 11 de Septiembre del corriente año en el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas (CEMIC) de la ciudad de Buenos Aires, según consta en el certificado obrante a Fs. 3;

Que en su oportunidad no se dictó la resolución otorgando la licencia solicitada por el Dr. Rosa debido a la demora involuntaria producida en el trámite del presente expediente, correspondiendo por lo tanto regularizar esta situación;

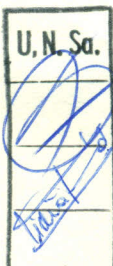
POR ELLO; teniendo en cuenta la conformidad del Departamento de Sanidad, como así también de la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concedida licencia con goce de haberes por el término comprendido entre el 3 y 15 de Septiembre último, al Dr. Carlos Alberto ROSA, Médico del Departamento Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, con cargo al artículo 6º, inciso f), del Decreto Nº 1.429/73, por su asistencia al curso mencionado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR